

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D. José Fco. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Tomás Cabezas Aguilar

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste la Edil Socialista Doña Eva M<sup>a</sup> Rodríguez Esteban, quien previamente ha justificado su ausencia a Secretaría por razones laborales.

Los señores Martínez Amaya y Castaño Castaño, del Grupo Socialista, y Hernández Gallardo, del Popular, se incorporan al iniciarse el Tercer Punto del Orden del Día.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo, que es secundado por todos los presentes, de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre y se les dé traslado de éste a sus familiares.

Asimismo ruega que consten en acta las felicitaciones que siguen y solicita la conformidad de todos los presentes, que es manifestada unánimemente:

- Álvaro Martín Uriel, Tercer Finalista del XXV Internacional Castellano-Manchego y 2º en el Cross de Diputación de Cáceres.

- D<sup>a</sup>. Laura Barroso Rus, Primera Clasificada en el XVIII Campeonato de Promoción de Kárate de Quintana de la Serena.

- Irene Martínez Pilar, Aída María Álvarez Batalla y Daniel Peña Iglesias, Segundos Clasificados en el XVIII Campeonato de Promoción de Kárate, de Quintana de la Serena.

- Alejandro Gil Rodríguez, Tercer Clasificado en el XVIII Campeonato de Promoción de Kárate, de Quintana de la Serena.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14/11/2005.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria y urgente de catorce de noviembre de dos mil cinco.

No formulándose ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

## **2.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.-**

Tramitado conforme determina el RAMINP el expediente que infra se detalla de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad por todos los señores presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

**\* D. Miguel Ángel Mena Fernández, en representación de "Hospedería Zurbarán, C.B" para la actividad de "Pensión", en Plaza de España nº 3.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando que cumplidas las formalidades prevenidas y aportadas en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando que por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Se acuerda:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura y Funcionamiento instado por D. Miguel Ángel Mena Fernández, en representación de "Hospedería Zurbarán, C.B." para la actividad de "Pensión", en Plaza de España nº 3.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

## **3- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha:

- Día 02/11/05, visita en Llerena junto al Director General de Infraestructuras, Técnicos y Técnico Municipal de la carretera de circunvalación y Avda. de Córdoba, donde va a actuar la Dirección General de Infraestructuras, así como hacerle ver al Director General la necesidad de ir planteando una nueva alternativa al tramo urbano de la Ex-103.

- Día 10/11/05, reunión en Llerena junto con el Director Provincial del SEXPE, Alcalde de Guadalcanal, 2ª Tte. de Alcalde y Director de la Oficina Comarcal del SEXPE para selección del Director del Taller de Empleo Interregional.

- Día 16/11/05, asistencia en Mérida a la presentación del Proyecto de INTERREG III-ACTUA.

- Día 29/11/05, reunión con el Técnico Municipal, Concejal de Medio Ambiente, Técnico de Diputación y Presidente de la Asociación de Molineros y Huertanos en relación

con el Proyecto Remanente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Ribera de Los Molinos.

- Día 30/11/05, entrevista en Mérida con el Director General de Urbanismo para tratar sobre Nuevo Plan General de Ordenación Urbana, Plan Especial y modificaciones urbanísticas, acompañado del Concejal de Urbanismo y el Técnico Municipal.

Quedan todos enterados.

#### **4.-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

##### **a) Disposiciones publicadas.**

##### **1- Boletín Oficial del Estado:**

Ninguna.

##### **2- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 127 de 03/11/2005, Resolución de 24 de octubre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del Programa "Pueblos", apareciendo Llerena con la concesión de 3.000 euros para el Proyecto "JUVENNOVA 2005".

- Núm. 127 de 03/11/2005, Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se resuelve la concesión de subvenciones de la Orden de 18 de mayo de 2005 para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad, para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el ejercicio 2005, apareciendo Llerena con una subvención por importe de 17.700 euros.

- Núm. 127 de 03/11/2005, Anuncio de 24 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Trabajo por el que se convoca a pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente, el suministro de "Maquinaria de cocina para el salón de convenciones de la hospedería de turismo en Llerena". Expte. S-045/2005.

- Núm. 127 de 03/11/2005, Anuncio de 25 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Trabajo por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente, la contratación del suministro de "Equipamiento de mobiliario para el salón de convenciones de la hospedería de turismo en Llerena". Expte. S-046/2005.

- Núm. 129 de 08/11/2005, Anuncio de 18 de octubre de 2005 de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda", en el término municipal de Llerena.

##### **3- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 206, de 28/10/2005, Anuncio de Resolución de la Alcaldía por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo; al propio tiempo se designan los miembros del Tribunal y se convoca a todos los aspirantes para el día 21 de noviembre de 2005, al objeto de la realización de la primera prueba de la oposición.

- Núm. 210, de 04/11/2005, Anuncio de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2005 de aprobación del Pliego de Condiciones

administrativas de la subasta pública para ejecución de las obras de construcción del Hogar de Mayores de Llerena.

- Núm. 220, de 18/11/2005, Anuncio de acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2005 de aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de los puestos del Mercado de Abastos.

- Núm. 220, de 18/11/2005, Anuncio de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 14 de noviembre de 2005, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº T-5 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

- Suplemento al Núm. 221, de 21/11/2005, Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz de actos de notificación de providencia de apremio, habiéndose intentado la notificación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a dicha Administración.

#### **b) Comunicaciones Oficiales:**

- El Secretario General de la FEMPEX envía escrito para que la Corporación apruebe los dos días de apertura en domingos y festivos que corresponda fijar al Ayuntamiento para el año 2006, conforme establece el artículo la Ley 3/2002 y se notifique el resultado a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, antes del día 31 de diciembre, significando que a falta de dicha notificación serán considerados como tales las dos fiestas locales de este Municipio.

Quedan todos enterados

#### **5.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 253/2005, imponiendo a D. Lorenzo Gutiérrez Jiménez y a D<sup>a</sup>. Dolores Jiménez Jiménez una segunda multa coercitiva de 94 euros como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por la Alcaldía en fecha 5 de mayo de 2005.

Resolución Núm. 254/2005, autorizando a D. Francisco Tena Candalija el canje de la licencia municipal de la Clase B "Autoturismo" por otra de la Clase A "Autotaxi", en cumplimiento de la Disposición Transitoria 2<sup>a</sup> del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Resolución Núm. 255/2005, resolviendo la cesión gratuita y en precario a la Asociación Cultural de Diabéticos de Llerena de las instalaciones de la Caseta Municipal para el día 13 de noviembre actual con motivo de la celebración de una convivencia.

Resolución Núm. 256/2005, otorgando a D. Fernando Tomé Angulo licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

Resolución Núm. 257/2005, aprobando el proyecto denominado "Llerena una ciudad para vivirla", campaña promocional del municipio con un presupuesto de 11.975 euros, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio.

Resolución Núm. 258/2005, resolviendo la incoación de expediente disciplinario a D. José Chacón Cortés y designando instructor del mismo a D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Decreto Núm. 259/2005, autorizando a D. Antonio Gallego Rodríguez para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de restos de un familiar del nicho 531 de 1<sup>a</sup> Lateral Izquierdo para su traslado a Pineda del Mar.

Resolución Núm. 260/2005, resolviendo avocar la competencia para conceder licencias urbanísticas por razones de urgencia y otorgar licencia al Expte. Núm. 122/2005, de D<sup>a</sup>. Pilar Núñez Garraín, para la rehabilitación de local en planta baja y cubierta, según

proyecto de rehabilitación redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, en Calle Santiago nº 72.

Decreto Núm. 261/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana a la sesión del día 3 de noviembre de 2005, a las 19 horas.

Resolución Núm. 262/2005, imponiendo a D<sup>a</sup>. Custodia Fernández Pachón una segunda multa coercitiva de 143,32 euros como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por la Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 263/2005, imponiendo a D<sup>a</sup>. Custodia Fernández Pachón una segunda multa coercitiva de 347,64 euros como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por la Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Decreto Núm. 264/2005, aprobando la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2004.

Resolución Núm. 265/2005, concediendo a D. Diego Vélez Carmona, en representación de Promociones y Construcciones Dieramant, S.L., y con efectos de fecha 19 de septiembre de 2005, licencia para efectuar la segregación solicitada en finca urbana sita en la Calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Resolución Núm. 266/2005, concediendo a D. Diego Vélez Carmona, en representación de Velcardi, S.L. Unipersonal, licencia para efectuar la segregación solicitada en finca urbana sita en la Calle Convento de Santa Ana, señalada con los números 1, 3, 5 y 7 de gobierno.

Decreto Núm. 267/2005, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 14 de noviembre de 2005, lunes, a su hora de las 21´00.

Resolución Núm. 268/2005, resolviendo incorporar al Calendario Laboral dos días más de permiso por asuntos particulares al personal funcionario de este Ayuntamiento, según las previsiones del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que determina que los funcionario de Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas, previstos en la legislación sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma respectiva.

Decreto Núm. 269/2005, anulando convocatoria anterior y convocando nuevamente a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 14 de noviembre de 2005, lunes, a su hora de las 21´00.

Decreto Núm. 270/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana a la sesión del día 17 de noviembre de 2005, a las 17 horas.

Resolución Núm. 271/2005, concediendo a D. Julián Iñesta Romero licencia de segregación en finca rústica, al sitio del Palomar y según el Catastro, al sitio Piedras Baratas.

Resolución Núm. 272/2005, concediendo licencia urbanística al Expte. Núm. 19-B/2005, de D. Antonio Bermúdez Subirán, para rehabilitación de edificio para vivienda en planta alta y local en planta baja, según proyecto de ejecución reformado y visado, redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, en Calle Zapatería nº 13.

Decreto Núm. 273/2005, designando a D<sup>a</sup>. Miriam Tamayo Lara, Técnico de Orientación Laboral, para que asista en representación de este Ayuntamiento a la Comisión

Mixta para el seguimiento de las acciones del Programa Experimental, que se celebrará el día 18 de noviembre en los Servicios Centrales del Sexpe, sitos en Mérida.

Decreto Núm. 274/2005, asumiendo las obligaciones del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de 27 de septiembre de 2005, por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para Bibliotecas y Agencias de Lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas".

Resolución Núm. 275/2005, aprobando la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2005.

Resolución Núm. 276/2005, revocando la Resolución número 240/2005, de 13 de octubre de 2005, por la que se dispuso la presentación de inmediato de demanda de juicio ordinario contra Don Agustín Tarazona Peguero, en reclamación de daños y perjuicios por incumplimiento del contrato privado.

Resolución Núm. 277/2005, concediendo a D. Luis Maldonado Rodríguez licencia de segregación de finca de su propiedad al sitio de la Gurrufana.

Resolución Núm. 278/2005, concediendo a D. Antonio Luis Maldonado Santos licencia de segregación de finca de su propiedad al sitio de la Gurrufana.

Resolución Núm. 279/2005, adjudicando a Servicios y Construcciones ODEMAN, S.L. el contrato para la ejecución de las obras "Construcción de Hogar de Mayores en Llerena", por un importe de 343.717'17 €.

Resolución Núm. 280/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana a la sesión extraordinaria a celebrar el día 24 de noviembre de 2005, Jueves, a las 18'30.

Resolución Núm. 281/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de noviembre de 2005, jueves, a las 18'15.

Decreto Núm. 282/2005, disponiendo el sometimiento del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2006 a la consideración e informe de la Intervención y posteriormente se remita a la Comisión de Hacienda y al Pleno de esta Excm. Corporación Municipal.

Resolución Núm. 283/2005, aprobando las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso público ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda Domicilio.

Resolución Núm. 284/2005, imponiendo a D. Eduardo Chaparro Delgado una primera multa coercitiva de 158 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 285/2005, imponiendo a D. Julián Iñesta Romero una tercera multa coercitiva de 303,5 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 20 de abril de 2005.

Resolución Núm. 286/2005, autorizando a la Instructora del Expediente Disciplinario, incoado al funcionario D. José Chacón Cortés, para ampliar en quince días el plazo para la formulación del pliego de cargos.

Resolución Núm. 287/2005, autorizando a APAMEX-COCEMFE (Badajoz) para que ubique en los aledaños del Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 2005 una mesa para la distribución de folletos explicativos en materia de accesibilidad para personas con discapacidad física o movilidad reducida.

Resolución Núm. 288/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 30 de noviembre, a las 19 horas.

Resolución Núm. 289/2005, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria de la Junta de gobierno a celebrar el día 29 de noviembre, a las 12 horas.

Resolución Núm. 290/2005, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el día 30 de noviembre de 2005, a las 20 horas.

Resolución Núm. 291/2005, declarando concluido el expediente instruido a Don Gerardo del Barco Gallego con el número 58/05 para el cumplimiento del deber de

conservación de la fachada del inmueble de Calle Ávalos , número 5 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 292/2005, disponiendo la instalación de una Parada de Sementales en esta ciudad para la temporada de monta del año 2006 en las condiciones solicitadas por el Coronel Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta Depósito de Sementales de Écija.

Resolución Núm. 293/2005, disponiendo la incoación de expediente de reintegro de subvenciones a Don Agustín Tarazona Peguero, provisto del NIF 44.789.807-K por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Quedan todos enterados.

#### **6.- MOCIONES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo de IU-SIEX afirma que desea someter a la consideración del Pleno varias Mociones. Inicia la relación con una relativa a la conmemoración del 75 Aniversario de la II República.

Justificada la urgencia por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

#### **6.1.- "MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX SOBRE CONMEMORACIÓN 75º ANIVERSARIO DE LA II REPÚBLICA**

El texto de la Moción es el que sigue:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La II República fue el primer régimen realmente democrático en nuestra historia, con medidas tan decisivas como la implantación del sufragio verdaderamente universal con reconocimiento del derecho al voto de las mujeres. La Constitución de 1931 fue también la primera que abordó el reconocimiento de derechos sociales y económicos y las bases de lo que hoy conocemos como Estado de Bienestar. Asimismo, trató de resolver al problema de la articulación territorial de España mediante el sistema de Estatutos de Autonomía elaborados por iniciativa de los territorios que aspiraban a su autogobierno, y se adelantó en proclamar la renuncia a la guerra como instrumento de política internacional.

Pese a los errores cometidos por los gobiernos de la II República y a su trágico desenlace, el régimen instaurado en 1931 es un antecedente directo del actual Estado social y democrático de Derecho y del sistema autonómico establecido por la Constitución de 1978. El conocimiento y divulgación de ese período histórico es esencial para comprender la sociedad en la que vivimos hoy.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

##### **ACUERDO**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su voluntad de promover actos conmemorativos y divulgativos del 75 aniversario de la II República en su municipio.

El Sr. Alcalde solicita al Grupo proponente que, si le parece oportuno, y dado que todos los Grupos han tenido conocimiento de la misma, haga un breve resumen del contenido de la Moción, lo que hace el Sr. Mateos Ascacíbar.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, quien tras señalar que, la Exposición de Motivos contiene un error en cuanto a la implantación del sufragio universal, manifiesta que su Grupo apoya todos aquellos acontecimientos o celebraciones de carácter histórico o cultural.

El Sr. Fernández Tardío, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo tiene la responsabilidad que incumbe al equipo de gobierno y desea ejercerlo para todos. Añade que recientemente se ha celebrado el trigésimo aniversario de la coronación de Don Juan Carlos I como Rey de España y no le parece congruente promover un acto de este tipo. Finaliza diciendo que el PSOE no coarta, pero tampoco promueve un evento del tipo del que se debate.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que hay una Comisión a nivel nacional que se está ocupando del tema de la II República y no sería oportuno pronunciarse en el Ayuntamiento al margen o desconociendo las conclusiones de dicha Comisión. Entiende la Presidencia que no tiene inconveniente en sumarse a los actos que se acuerden en cuanto manifestación histórica, pero no sería oportuno promover actividades y anticiparse a esas conclusiones. Añade que en su día se acató la Constitución y no es conveniente ir en contra de ella. Por ello propone abstenerse a la espera de ese pronunciamiento a nivel nacional.

Abierto el turno de réplica, el Sr. Mateos afirma que no se trata de promover la Tercera República, aunque su Grupo lo haría, sino de conmemorar un hecho histórico y cultural de la vida española.

El Sr. Alcalde reitera que sería aconsejable esperar esas conclusiones a nivel nacional. Señala que no tendría inconveniente en hacerlo una vez que se produjeran estas.

En consecuencia, propone una enmienda a la Moción, que apoyan los Grupos Popular e IU-SIEX, y tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación y se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

La II República fue el primer régimen realmente democrático en nuestra historia, con medidas tan decisivas como la implantación del sufragio verdaderamente universal con reconocimiento del derecho al voto de las mujeres. La Constitución de 1931 fue también la primera que abordó el reconocimiento de derechos sociales y económicos y las bases de lo que hoy conocemos como Estado de Bienestar. Asimismo, trató de resolver al problema de la articulación territorial de España mediante el sistema de Estatutos de Autonomía elaborados por iniciativa de los territorios que aspiraban a su autogobierno, y se adelantó en proclamar la renuncia a la guerra como instrumento de política internacional.

Pese a los errores cometidos por los gobiernos de la II República y a su trágico desenlace, el régimen instaurado en 1931 es un antecedente directo del actual Estado social y democrático de Derecho y del sistema autonómico establecido por la Constitución de 1978. El conocimiento y divulgación de ese período histórico es esencial para comprender la sociedad en la que vivimos hoy.

En base a lo anterior, se adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su voluntad de promover actos conmemorativos y divulgativos del 75 aniversario de la II República en su municipio en consonancia con los acuerdos que adopte la Comisión que a nivel nacional viene trabajando en este asunto.



## **6.2.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-SIEX SOBRE DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada la urgencia por el Grupo proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El texto de la Moción es el que sigue:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En estos momentos, varias Comunidades Autónomas han iniciado la reforma de sus respectivos Estatutos de Autonomía -País Vasco, Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía- o han manifestado su voluntad de iniciarla en un futuro inmediato, como es el caso de Galicia.

Todos estos procesos ponen de manifiesto que el modelo autonómico establecido en el Título VIII de la Constitución es un modelo que no cerró definitivamente el debate sobre el modelo de Estado, si bien han posibilitado el desarrollo de las Comunidades Autónomas y ha aportado estabilidad jurídica y política a lo largo de estos años.

En Izquierda Unida hubiéramos deseado que se abriera un proceso de reforma constitucional que configurase a España como un Estado plurinacional, federal y solidario. No ha sido así y, una vez más, España llegará tarde al federalismo. Creemos, sin embargo, que el proceso actual de debate sobre las reformas de los Estatutos de las Comunidades Autónomas permite avanzar en dicho modelo de Estado, ajustando los Estatutos a la interpretación más abierta y federalizante de la Constitución Española. Así, cada Comunidad Autónoma podría alcanzar el máximo nivel de autogobierno sin menoscabo de la necesaria solidaridad y cohesión territorial y social del conjunto del Estado.

La Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña, aprobada con un apoyo cercano al noventa por ciento de los parlamentarios catalanes y presentada en el Congreso de los Diputados, para que éste, como expresión de la soberanía del pueblo español, proceda a su tramitación siguiendo las previsiones constitucionales, pone en evidencia que el debate sobre el modelo de Estado está más vivo que nunca.

Desde Izquierda Unida apoyaremos que el Congreso lo tome en consideración y se proceda a la tramitación y al debate del mismo y mantendremos una actitud alejada de la confrontación y la descalificación entre Comunidades. En el transcurso del debate y la negociación parlamentaria apoyaremos los avances que el texto contiene en materia de federalidad, identidad y profundización del autogobierno, convencidos de que sólo el federalismo solidario se convierte en síntesis y camino de solución entre el patriotismo y cerrazón centralista y las tentaciones de confederalidad y asimetría de algunas Comunidades.

Es conocido y resulta evidente que el Estatuto de Cataluña afecta en cuestiones tan importantes como la financiación a otras Comunidades Autónomas, y muy especialmente a Extremadura, de ahí la importancia de que cualquier modelo de financiación tiene que tener el carácter de solidaridad y ser decidido entre todos. Por ello, propondremos que una cuestión tan sensible e importante para todos los territorios,

como es la financiación autonómica se saque del Estatuto o se modifique profundamente para evitar cuestiones bilaterales e insolidarias, que corresponden ser debatidas entre todos, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la concreción de una nueva Ley de Organización y Financiación de las Comunidades Autónomas.

Desde el inicio del proceso de desarrollo estatutario en Extremadura, Izquierda Unida hemos defendido el derecho de Extremadura a tener el máximo nivel competencial en pie de igualdad en cualquier otra Comunidad Autónoma. En 1983, Extremadura expresó claramente, como decisión del pueblo extremeño, su voluntad firme frente a cualquier intento de configuración asimétrica o confederal del Estado, impulsando la solidaridad como elemento central del Estado de las Autonomías, en el camino de una España federal. Extremadura ganó en aquel momento su derecho al máximo autogobierno y abrió el camino a la equiparación progresiva de todos los territorios del Estado.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Llerena manifiesta su posición favorable a la profundización en el Estado de las Autonomías en una orientación federal y solidaria que garantice la cohesión social y territorial, así como la mayor capacidad de autogobierno y reconocimiento del carácter plurinacional del Estado Español.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Llerena declara estar de acuerdo con todos aquellos avances que refuerzan las competencias y autogobierno del Estatuto Catalán, y son compatibles con la solidaridad y cohesión social y territorial del Estado.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Llerena muestra su convicción sobre la capacidad del Congreso de los Diputados para adecuar la norma catalana a los principios que garanticen la solidaridad e interés de los ciudadanos de España. Produciendo los cambios oportunos que garanticen el principio de igualdad de todos los ciudadanos a recibir similares servicios en el ejercicio de sus derechos fundamentales y libertades públicas.

**Cuarto.-** Reiteramos nuestra posición favorable a que cualquier aspecto en materia de financiación recogida en los Estatutos de las Comunidades Autónomas por afectar el interés de todos y del propio Estado, no sea abordada ni resuelta de forma bilateral, sino tal como establece la Ley, de forma multilateral con participación de todos los territorios que conforman el Estado Español.

**Quinto.-** El Pleno del Ayuntamiento de Llerena reclama para Extremadura los niveles de igualdad y solidaridad necesarios, la construcción y avance en el modelo de Estado que haga imposible discriminaciones entre Comunidades Autónomas derivadas de privilegios políticos y económicos de unos territorios sobre otros.

**Sexto.-** Dar cuenta de los acuerdos anteriores al Congreso de los Diputados y a la Asamblea de Extremadura.

El Sr. Alcalde solicita al Grupo proponente que, al igual que en la anterior Moción, si le parece oportuno, y dado que todos los Grupos han tenido conocimiento de la misma, haga un breve resumen del contenido de esta, lo que hace el Sr. Mateos Ascacibar.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, quien manifiesta que su Grupo votará en contra de la Moción por las siguientes razones:

- 1º Porque la Moción no viene a cuenta, ya que recientemente el Pleno aprobó por unanimidad otra sobre el mismo asunto.
- 2º Porque no comparte la idea de un Estado Federal, sino un Estado de las Autonomías como el que instaura la Constitución Española.
- 3º Porque el apartado segundo se refiere exclusivamente al Estatuto de Autonomía catalán.
- 4º Porque el asunto se está debatiendo en el Congreso de los Diputados y en ese foro el Grupo Popular ha manifestado su postura contraria.

Concluye que a lo sumo estaría de acuerdo en los puntos cuarto, quinto y sexto.

Por todo ello su voto es contrario a la aprobación de la Moción.

El Sr. Fernández Tardío, del Grupo Socialista, señala que su Grupo coincide con el Popular ya que la Moción es redundante y se centra exclusivamente en el Estatuto catalán en el Punto Segundo.

El Sr. Alcalde reitera lo dicho por el Sr. Fernández Tardío, considerando que no puede estar de acuerdo con los puntos Primero y Segundo. A lo sumo puede respetarlos, pero no los comparte. Añade que su Grupo fue claro y rotundo en una Moción anterior que contó con el apoyo unánime del Pleno y por ello considera la que ahora se presenta como extemporánea.

Abierto el turno de réplica el Sr. Mateos Ascacibar recuerda a los Grupos Socialista y Popular que la Moción anterior, a la que se refieren, no contó con el apoyo unánime de la Corporación, ya que el Grupo de IU-SIEX votó en contra.

Considera que el Estado de las Autonomías es una indefinición política y no comparte el centralismo del Partido Popular. No obstante propone retirar la expresión "federal" del Punto Primero y sustituir "Estatuto catalán" por "Estatutos de Autonomía" en el Punto Segundo enmendando así la propuesta.

El Sr. Vázquez Morales recuerda también que IU apoyó la Constitución y hacer los cambios que propone dicho partido implica primero modificar la Constitución y, si considera que se adaptan a esta, sobra la Moción. La Constitución, concluye, no contempla un Estado federal ni un Estado plurinacional.

El Sr. Mateos Ascacibar replica que la Constitución habla de naciones a lo que el Sr. Vázquez Morales responde que habla de nacionalidades, no de naciones.

El Sr. Fernández Tardío reitera que la propuesta es redundante y que su Grupo no se siente cómodo con su contenido.

Finalmente el Sr. Alcalde considera que si se suprime la alusión al federalismo se desvirtúa la Moción ya que su conexión con la Exposición de Motivos es enrevesada.

Finalizado el debate del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la Moción cuyo texto se ha transcrito supra, rechazándose por mayoría absoluta de once votos- ocho del Grupo Socialista y tres del Popular- contando con el apoyo de un voto del Grupo de IU-SIEX.

### **6.3.- MOCION DEL GRUPO DE IU-SIEX SOBRE EL MUSEO DE LLERENA**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada la urgencia por el Grupo proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El texto de la Moción es el que sigue:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En relación a la necesidad y a la oportunidad de revalorizar y mostrar los valores históricos y documentales de nuestra ciudad, declarada Conjunto Histórico Artístico, ya presentamos una moción en Pleno Extraordinario celebrado el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por unanimidad por los tres Grupos Políticos (PP,

PSOE e Izquierda Unida) para la creación de un museo de Historia que comprendiera, además, los hitos y valores de la comarca.

A la fecha actual, se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una Enmienda Presupuestaria presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, consensuada con el Grupo Parlamentario de PSOE, aunque con el veto del Partido Popular, por la que se aprueba una partida presupuestaria plurianual de dos millones de euros para el Museo de Historia de Llerena, y con una asignación inicial para el ejercicio del 2006 de 300.000 euros.

En este sentido, procede de forma urgente formalizar desde el Ayuntamiento de Llerena tres cuestiones:

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

#### ACUERDOS

Primero.- El Pleno de Llerena aprueba y muestra su apoyo total a esta partida estatal para su gasto y ejecución desde la Corporación Llerenense.

Segundo.- Que se proceda a la constitución de una Comisión Municipal en la que estén representados todos los Grupos Políticos que constituyen este Ayuntamiento, encargada de la puesta en funcionamiento del futuro Museo Histórico de Llerena., con el sentido y la finalidad de redacción de un Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas sobre los contenidos y estructura general del mismo.

Tercero.- Incluir como idea básica y fundamental del Museo de Llerena la de contar con una actividad cultural e investigadora propia, exposición viva y activa, de la siguiente forma:

A) Unos contenidos temáticos que engloben los siguientes aspectos:

- . La Prehistoria en la comarca, poblados y fuertes, los megalitos de Azuaga. Carta arqueológica. Calcolítico y área potencial de Las Mesillas.

- . Roma en Regina y Azuaga. Piezas y hallazgos almacenados o expuestos en el Museo Arqueológico y de Arte Romano de Mérida. Rutas romanas desde Corduba o Astigi. Muestra Llerenense como antesala de un futuro museo local en Casas de Reina).

- . Restos visigodos (ermita Santa Catalina/Las Nieves...)

- . La débil resistencia musulmana y la frontera. La Alcazaba de Reina. La cerca de Llerena mirada por los musulmanes. Bases del urbanismo actual en Llerena y Azuaga.

- . La Provincia de León y palacios maestres de la Orden de Santiago. Encomienda de Azuaga.

- . La Inquisición en Llerena. Sede del Tribunal provincial. Proceso y Auto de Fe.

- . Llerena en América. Pobladores y gentes de armas.

- . Talleres de platería. Muestras y técnicas vivas de maestros reconocidos.

- . Pintores y artistas de Llerena. Zurbarán y su obra. Taller vivo de restauración.

- . La decadencia en el antiguo régimen. Repartos y desamortizaciones del siglo XIX, una ocupación agraria del territorio.

- . La recuperación de los valores históricos. Políticas de conservación documental y regeneración arquitectónica. El PERI del casco histórico.

B.) Estos contenidos deben estar reforzados y dinamizados dentro de un complejo edificado que incluya otras tareas y áreas complementarias.

Es decir, por otra parte, se trataría de incorporar al Museo, entre otros, el Archivo Histórico Municipal, (en los bajos del Ayuntamiento), también solicitar documentos locales y comarcales del Obispado de Badajoz, y recatalogar los fondos existentes en el Palacio Episcopal, así como reintegrar el archivo parroquial, o materiales de otros municipios del entorno.

Se trataría de tener en el mismo edificio un área de investigación, catalogación y documentación activa para la comarca, incorporando nuevas técnicas informáticas y en red, además de las tareas de grabación digitalizada de los documentos existentes, con lo

que no es imprescindible la presencia física de los mismos.

En definitiva, un espacio para documentalistas, restauradores e investigadores.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX presenta un breve resumen del contenido de la Moción.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, quien manifiesta que su Grupo no puede vetar una propuesta, a lo que el Sr. Mateos aclara que no habrá vetado, pero sí ha votado en contra. El Edil Popular pregunta si se ha aprobado la iniciativa a lo que responde el Sr. Alcalde que aún no, si bien se está trabajando sobre ello. Al hilo de lo anterior el Sr. Alcalde señala que en su opinión el Museo de Llerena debería ser un centro de referencia, no localista, que incluyera, a título de ejemplo, los conquistadores de América. Para concluir solicita que conste en acta su agradecimiento a IU-SIEX por la presentación de la Enmienda en el Congreso de los Diputados.

El Grupo Popular, por medio del Sr. Vázquez Morales, se une a dicho agradecimiento.

El Sr. Mateos Ascacibar pide a los Grupos Socialista y Popular que soliciten apoyo a sus respectivos partidos para intentar sacar adelante la Enmienda, ya que según los datos de que dispone parece ser que ha habido problemas en el Senado al acordarse inversiones para otro municipio de la provincia en detrimento de la inicialmente prevista para Llerena.

El Sr. Alcalde duda que esto sea así aunque se interesará e intentará que la Enmienda salga adelante.

El Sr. Vázquez Morales añade que su Grupo apoyará la iniciativa para Llerena.

No obstante, el Sr. Alcalde considera que la Moción de IU-SIEX debería enmendarse en cuanto aún no se ha decidido la ubicación del mismo, en lo referente a la composición de la Comisión y respecto del contenido del propio Museo.

Tras detenido debate del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la Moción con la Enmienda citada, resultando aprobada con el voto a favor de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

En relación a la necesidad y a la oportunidad de revalorizar y mostrar los valores históricos y documentales de nuestra ciudad, declarada Conjunto Histórico Artístico, ya presentamos una moción en Pleno Extraordinario celebrado el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por unanimidad por los tres Grupos Políticos (PP, PSOE e Izquierda Unida) para la creación de un museo de Historia que comprendiera, además, los hitos y valores de la comarca.

A la fecha actual, se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una Enmienda Presupuestaria presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, consensuada con el Grupo Parlamentario de PSOE, aunque con el veto del Partido Popular, por la que se aprueba una partida presupuestaria plurianual de dos millones de euros para el Museo de Historia de Llerena, y con una asignación inicial para el ejercicio del 2006 de 300.000

euros.

En este sentido, procede de forma urgente formalizar desde el Ayuntamiento de Llerena tres cuestiones:

En base a lo anterior, se acuerda

PRIMERO.- El Pleno de Llerena aprueba y muestra su apoyo total a esta partida estatal para su gasto y ejecución desde la Corporación Llerenense.

SEGUNDO.- Que, una vez decidida la ubicación del Museo, se proceda a la constitución de una Comisión Municipal en la que estén representados todos los Grupos Políticos que constituyen este Ayuntamiento y personas de acreditados conocimientos en la materia, encargada de la puesta en funcionamiento del futuro Museo de Llerena.

TERCERO.- Incluir como idea básica y fundamental del Museo de Llerena la de contar con una actividad cultural e investigadora propia, exposición viva y activa.

#### **6.4.- MOCION DEL GRUPO DE IU-SIEX SOBRE CAMPAÑA DE DONACIONES POPULARES PARA EL MUSEO DE LLERENA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada la urgencia por el Grupo proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El texto de la Moción es el que sigue:

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En relación a la necesidad y a la oportunidad de revalorizar y mostrar los valores históricos y documentales de nuestra ciudad (declarada Conjunto Histórico Artístico), es necesario un mayor protagonismo y participación de la población, de tal forma que su implicación haga partícipes a los ciudadanos de iniciativas públicas, aún sin el suficiente arraigo popular.

En este sentido, es oportuno desde instancias municipales promover la concienciación ciudadana sobre un patrimonio existente y oculto que puede adquirir un gran valor social para el futuro museo.

Se trata de sacar a la luz un conjunto de bienes culturales dispersos, pero de gran potencial cultural. Enseres particulares de objetivo interés, piezas recopiladas altruístamente, bienes muebles en abandono o que comienzan a degradarse, elementos arqueológicos aislados, libros de interés, legajos y documentos que aporten luz a la historia, etc., han de ser valorados y catalogados para su posible aportación al Museo. Es el momento, por parte de los particulares, de sacar a la luz documentos o bienes que aquí serían importantísimos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

##### **ACUERDO**

**Único.-** Promover y formalizar desde el Ayuntamiento de Llerena la siguiente campaña:

1. Divulgar entre la población de Llerena y su entorno, estos objetivos de dotación y aportación por DONACIÓN popular elementos y piezas de valor histórico.

2. Proceder a un registro en los servicios municipales que correspondan, de estos ofrecimientos gratuitos y altruistas, en el que en una primera fase sólo se aceptarían escritos con la descripción de los mismos, fotografías, o notas de su valor histórico potencial.

3. Habilitar y contratar personal especializado que haga constancia, guarda, documentación y necesidad de restauración de las piezas, bienes muebles, etc. que posiblemente se donarían.

4. Remitir contestación a cada una de las donaciones, de agradecimiento expreso a cada uno de los titulares con garantía de su exposición/rehabilitación/restauración o, en su caso, devolución si la valoración técnica no fuera proporcionada a los fines perseguidos.

El Sr. Alcalde propone se modifique la Moción en el Número 3 añadiendo que siempre en función de las disponibilidades dinerarias.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la Moción con la enmienda meritada que se aprueba por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación como sigue: En relación a la necesidad y a la oportunidad de revalorizar y mostrar los valores históricos y documentales de nuestra ciudad (declarada Conjunto Histórico Artístico), es necesario un mayor protagonismo y participación de la población, de tal forma que su implicación haga partícipes a los ciudadanos de iniciativas públicas, aún sin el suficiente arraigo popular.

En este sentido, es oportuno desde instancias municipales promover la concienciación ciudadana sobre un patrimonio existente y oculto que puede adquirir un gran valor social para el futuro museo.

Se trata de sacar a la luz un conjunto de bienes culturales dispersos, pero de gran potencial cultural. Enseres particulares de objetivo interés, piezas recopiladas altruístamente, bienes muebles en abandono o que comienzan a degradarse, elementos arqueológicos aislados, libros de interés, legajos y documentos que aporten luz a la historia, etc., han de ser valorados y catalogados para su posible aportación al Museo. Es el momento, por parte de los particulares, de sacar a la luz documentos o bienes que aquí serían importantísimos.

En base a lo anterior, se adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Único.-** Promover y formalizar desde el Ayuntamiento de Llerena la siguiente campaña:

1. Divulgar entre la población de Llerena y su entorno, estos objetivos de dotación y aportación por DONACIÓN popular elementos y piezas de valor histórico.

2. Proceder a un registro en los servicios municipales que correspondan, de estos ofrecimientos gratuitos y altruistas, en el que en una primera fase sólo se aceptarían escritos con la descripción de los mismos, fotografías, o notas de su valor histórico potencial.

3. Habilitar y contratar personal especializado que haga constancia, guarda, documentación y necesidad de restauración de las piezas, bienes muebles, etc. que posiblemente se donarían, siempre en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. Remitir contestación a cada una de las donaciones, de agradecimiento expreso a cada uno de los titulares con garantía de su exposición/rehabilitación/restauración o, en su caso, devolución si la valoración técnica no fuera proporcionada a los fines perseguidos.

#### **6.5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada la

urgencia por el Grupo proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El texto de la Moción es el que sigue:

#### JUSTIFICACIÓN

El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatida hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más segura, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luís Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del "machismo criminal".

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 e derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luís Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a sus situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.



La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo

el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con siete más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos un Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal de Llerena la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.
2. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.
3. Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.
4. Reforzar por parte del Ayuntamiento de Llerena las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminadas a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX afirma que su Grupo siempre se ha mostrado en contra de la violencia de género y en consecuencia apoya la propuesta.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular indica que la propuesta está en la misma línea de la iniciativa de la FEMPEX y anuncia su voto a favor de la misma.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, que se aprueba por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatida hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más segura, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del "machismo

criminal".

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a sus situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con siete más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos un Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede, se acuerda:

1. Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.

2. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la

mujer maltratada a ser atendida.

3. Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.

4. Reforzar por parte del Ayuntamiento de Llerena las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminadas a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Iniciado este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo IU-SIEX.

El Sr. Mateos Ascacibar formula las siguientes preguntas:

1.- Estado en el que se encuentra la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

2.- Situación del inmueble conocido como Casa Clínica sita en Calle Santiago.

A la primera pregunta responde el Sr. Alcalde que la ayuda concedida por la Junta no es suficiente para adjudicar el contrato que tendría por objeto la redacción del citado Plan Especial, por lo que se está gestionando suplementar la ayuda concedida para que sea posible concluir los trabajos y redactar y aprobar definitivamente el meritado Plan Especial.

A la segunda cuestión contesta la Presidencia que se han mantenido contactos con un técnico de la Diputación de Badajoz al objeto de ver las distintas opciones. El asunto se pudo resolver hace tiempo pero el Registro de la Propiedad puso trabas al expediente que hubiera concluido con la adjudicación a favor del Ayuntamiento por las deudas del inmueble. Al cambiar el titular del Registro espera que, con un cambio asimismo del criterio, pueda darse fin al expediente y con la colaboración del O.A.R. sacarse a subasta para hacer frente a las deudas del inmueble.

Acto seguido hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, que plantea la siguiente pregunta:

Si hay alguna novedad con relación a los remanentes de la inversión de la Ribera de los Molinos.

El Sr. Alcalde responde que no son propiamente remanentes, sino sesenta mil euros que no se han gastado. Añade que el proyecto está en Interreg aunque las perspectivas no hacen ser optimista. Si efectivamente no se lograra financiación por esa vía habría que intentar obtenerla a través del Convenio entre Diputación y Confederación Hidrográfica del Guadiana con una aportación municipal del 25% salvo que otra administración financiara parte de la misma.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.